

Proyecto de Ley

**La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación sancionan
con fuerza de Ley**

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito, a favor de la Municipalidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, el dominio de los siguientes inmuebles, oportunamente cedidos por el municipio al Estado Nacional: A) Manzana 4- SOLAR A; ubicado al norte de la calle Perito Moreno, al este de la calle Ramon Diaz y al oeste de la calle Juan Belloq, con una superficie total de 2511,9967 metros cuadrados; B) Manzana 4- SOLAR B (50%), ubicado al norte de la calle Perito Moreno, al este de la calle Ramon Diaz y al oeste de la calle Juan Belloq, con una superficie total de 1255,9967 metros cuadrados; C) Manzana 4- A, ubicado al este de la calle Ramón Díaz, al sur por la calle Perito Moreno y al oeste por la calle Juan Belloq, con una superficie total de 9966.78 metros cuadrados; y D) Manzana 7- Lotes 63 y 47, ubicado sobre la calle Perito Moreno, con una superficie total de 37 hectáreas, 24 áreas, 67 centiáreas y 59 decímetros cuadrados.

Artículo 2°- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine los terrenos a la construcción de viviendas. En caso de incumplimiento del cargo fijado, el dominio del terreno se revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 3°- Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo del Estado Nacional.

Artículo 4° . - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Ana Clara Romero

**Diputada Nacional por
Chubut**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la transferencia a título gratuito de diversos inmuebles de propiedad del Estado Nacional a favor de la Municipalidad de José de San Martín, Provincia del Chubut.

En 1969, a través de la Ordenanza N° 538/69, el intendente municipal de la localidad de José de San Martín otorgó a título gratuito a la Dirección General de Gendarmería Nacional una fracción de terreno ubicado en el Departamento de Tehuelches, para que allí se construya el cuartel del Escuadrón 37 "José de San Martín" como así también viviendas para el personal. Dicha donación fue aprobada por el Gobierno de la Provincia de Chubut por Decreto N° 1268/69 y aceptada por el Presidente de la Nación por Decreto N° 6122/71.

Por otro lado, en 1988, a través de la Ordenanza N° 12/88, el Municipio donó a favor del Estado Nacional Argentino, Ministerio de Defensa, Dirección Nacional de Gendarmería, otras tierras con el objeto que sean destinadas a la construcción de viviendas y/o infraestructura para el Escuadrón 37 de Gendarmería Nacional de dicha localidad.

Los inmuebles oportunamente cedidos por el municipio al Estado Nacional son los siguientes: A) Manzana 4- SOLAR A; ubicado al norte de la calle Perito Moreno, al este de la calle Ramon Diaz y al oeste de la calle Juan Belloq, con una superficie total de 2511,9967 metros cuadrados; B) Manzana 4- SOLAR B (50%), ubicado al norte de la calle Perito Moreno, al este de la calle Ramon Diaz y al oeste de la calle Juan Belloq, con una superficie total de 1255,9967 metros cuadrados; C) Manzana 4- A, ubicado al este de la calle Ramón Díaz, al sur por la calle Perito Moreno y al oeste por la calle Juan Belloq, con una superficie total de 9966.78 metros cuadrados; y D) Manzana 7- Lotes 63 y 47, ubicado sobre la calle Perito Moreno, con una superficie total de 37 hectáreas, 24 áreas, 67 centiáreas y 59 decímetros cuadrados.

Como se mencionó, la cesión o asignación de estos terrenos se realizó en su momento para el uso de Gendarmería Nacional bajo el espíritu de acompañar la radicación de las fuerzas de seguridad en el territorio, favoreciendo la logística

y la instalación de destacamentos. El propósito era claro y estaba establecido: debía construirse allí viviendas y/o infraestructura para el Escuadrón 37. Sin embargo, habiendo transcurrido ya más de cinco décadas, esos terrenos se encuentran a la fecha sin destino operativo efectivo, baldíos o sin edificación.

Esta situación resulta incompatible con la función pública del suelo y con las necesidades sociales actuales. En la localidad de José de San Martín la situación habitacional es crítica. Hay un aumento sostenido de familias sin acceso a lotes propios y un crecimiento demográfico sin respuesta suficiente en infraestructura habitacional. Es imperiosa también la necesidad de una urbanización ordenada a fin de evitar asentamientos informales y, en este contexto, la carencia de terrenos fiscales disponibles genera una situación de urgencia social.

Frente a la realidad descrita, los terrenos mencionados, hoy inutilizados, abandonados y no aprovechados con el propósito oportunamente tenido en vistas al momento de su donación, constituyen una oportunidad estratégica para implementar políticas públicas de acceso a la tierra, conforme principios consagrados. Sabido es que la tierra pública debe cumplir una función social y atender prioritariamente a las necesidades de la población local.

Por todo lo expuesto consideramos que la cesión de los terrenos es una medida necesaria y justificada, ya que no pueden permanecer sin destino efectivo o subutilizados cuando existe una necesidad social concreta y urgente.

En por todos estos motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.